

# SECCION BIBLIOGRAFICA

---

## RECENSIONES

SANTIAGO PETSCHEN: *Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*. Prólogo de José Giménez y Martínez de Carvajal. Biblioteca Taurus. Madrid, 1975; 432 págs.

La gran laguna que hasta tiempo muy reciente representaba el tema de las relaciones entre la Iglesia y España durante el siglo XIX va llenándose con estudios que, como el presente, nos ofrecen los aspectos más importantes de aquel interesante período de la historia española.

El doctor Petschen Verdaguer, profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid nos presenta en este libro el debate constitucional en torno al problema religioso, que fue sin duda el más apasionado y uno de los puntos más importantes de la Constitución de 1869, por lo que supuso de ruptura con la historia del constitucionalismo español.

El libro, fruto de un concienzudo estudio, es fundamentalmente, como dice su autor en la primera parte, un estudio sociológico, donde «no interesa tanto el pensamiento de una persona cuanto el que sea fruto de una situación social o de una ideología más o menos extendida por el país».

Siguiendo este criterio sociológico, en la primera parte del libro, titulada: «Los grupos político-religiosos de las Constituyentes de 1869», traza el autor un completo cuadro de los distintos partidos políticos que integraron las Cortes de 1869. En este estudio no importan tanto los datos biográficos de los diputados como la ideología de los distintos partidos y la de sus miembros más destacados en torno a los problemas religiosos.

En primer lugar se estudia la postura del clero, cuya misión en las Cortes fue la lucha por la aceptación del criterio oficial de la Iglesia católica sobre la cuestión religiosa. Para ellos la verdad, representada por la religión católica, no podía ser combatida y debía ser acatada por quienes detentan la auto-

ridad. El error, representado en materia religiosa por el protestantismo, racionalismo, etc., sólo puede ser rechazado. Si la libertad religiosa iba a permitir la difusión de estas ideas, no debía admitirse. La libertad religiosa debía ser limitada y controlada por las directrices de la Iglesia católica. De aquí se sigue la unidad católica y la confesionalidad del Estado.

Los tradicionalistas, cuya mayoría pertenecían a la clase alta, defendieron igualmente la unidad católica de España, siguiendo las directrices del pensamiento oficial de la Iglesia católica.

A continuación se nos presentan las características de la Unión Liberal. Este partido, cuya gran mayoría estaba formado por abogados y militares, se dividió en dos durante las Constituyentes del 69. La izquierda se unió a la coalición del centro, conocida como monárquico-democrática. La derecha, presidida por Cánovas, quería la continuidad isabelina y luchó en defensa de la unidad católica.

Para los principales diputados canovistas (Cánovas, Bugallal, Méndez Vigo) el sentimiento religioso no ocupa realmente un lugar importante, pero a la hora de poner en relación religión y sociedad, manifiestan la gran importancia del catolicismo en la sociedad española, sobre todo como elemento adecuado para frenar las exageraciones que podían poner en peligro el orden burgués que estos diputados defendían.

Para el estudio del Partido Republicano lo divide el autor en dos grupos: el integrado por los republicanos no católicos y el formado por los republicanos católicos.

Para los primeros, entre los que se encuentran Súñer, Pi y Margall, Robert, Díaz Quintero, etc., la razón es el único medio del hombre para conocer la verdad. Esta valoración de la razón supone un relegamiento de la religión, ya que ésta no es el fundamento de la verdad. Conciliar la razón y la fe no es más que una quimera. Es preciso por tanto combatir la religión y la Iglesia católica, porque la justicia hay que realizarla en este mundo y no esperar a la otra vida como, a su modo de ver, propugnan aquéllas.

Los republicanos católicos, entre los que hay que mencionar a Figueras, Federico Rubio, Soler, etc., están presididos por la personalidad de Castelar.

Entre los principios ideológicos defendidos por este grupo hay que mencionar la independencia del Derecho natural de la religión. Se hará hincapié en la idea de una moral universal como la más adecuada para informar la conducta humana.

Castelar insistirá en que el cristianismo es la doctrina que presenta el nivel ético más elevado. Sin embargo entiende que la Iglesia católica es una organización centralizada y autoritaria, opuesta al progreso.

La forma como los republicanos católicos entendían el influjo de la reli-

gión católica en el campo socio-político era como la incidencia inadecuada de los elementos religiosos sobre un campo de exclusiva competencia de la razón.

Entre las convicciones republicanas nos encontramos en primer lugar ante el tema de la relación entre el pueblo y la religión. Mientras que para Pi y Margall y Díaz Quintero el catolicismo había muerto en la conciencia del pueblo español, la idea de los republicanos católicos sobre la irreligiosidad del pueblo era más moderada. Algunos, como Castelar, Sánchez Ruano y Federico Rubio, tenían incluso el deseo de que se corrigiera el indiferentismo religioso y de que la religión fuese auténtica.

Cabe igualmente señalar las posturas contrarias en la cuestión de la relación entre el poder temporal y la religión. En este punto los republicanos no católicos consideraban que la realidad terrena debe ser completamente autónoma de la religión, porque ésta no es sino error y falsedad. Los republicanos católicos, aun entendiendo que política y religión son dos realidades autónomas, no rechazaban, sin embargo, el factor religioso.

Nos presenta a continuación el autor las líneas directrices del Partido Progresista. En este partido, el más numeroso de la Cámara, encontramos entre los diputados que intervienen en el debate religioso, los nombres, entre otros, de: Montesino, Olózaga, Aguirre, Montero Ríos, Ruiz Zorrilla, Pedro Mata, etcétera.

En estos diputados, entre los que predomina un sentido acomodaticio y evolutivo de la política religiosa, encontramos una gran variedad de opiniones sobre el tema religioso. En un grupo de ellos, como es el caso de Olózaga y Aguirre, se va produciendo una apertura en sus ideas, cada vez mayor, hacia la libertad religiosa.

Característica es también la postura de Montero Ríos quien, católico convencido, defiende a la Iglesia en las Cortes, pero al mismo tiempo propugna la libertad como principio político el cual lleva aparejado la libertad de conciencia.

Frente a estas ideas está el anticlericalismo de Ruiz Zorrilla, quien quería que se concediese a los particulares la libertad de montar centros de enseñanza, pero no a la Iglesia, por entender que era un institución contraria a la libertad.

En el ala izquierda de la Unión Liberal encontramos entre otros los nombres de Ríos Rosas, Valera, Romero Ortiz, etc. Poco amigos de extremismos, defienden el pensamiento tradicional cristiano sobre el derecho, la moral y la autoridad, y entienden la libertad y los derechos individuales como derivados de la concepción cristiana del hombre.

Finaliza el autor esta primera parte con el examen del Partido Demócra-

ta. Hombres de gran cultura y muchos de ellos de familia acomodado, estos diputados, entre los que cabe citar a Nicolás María Rivero, Cristino Martos, Manuel Becerra y Segismundo Moret, distinguen adecuadamente entre la religión, cuya existencia no cabe negar, y la política religiosa. Criticaron moderadamente la historia del catolicismo, pero destacaron también los aspectos positivos de la acción de la Iglesia. Igualmente insistieron en la perfecta distinción entre la autonomía de lo político con relación al elemento religioso.

La segunda parte del libro está dedicada al estudio de la repercusión de las ideas y de los intereses en política religiosa preconizada por los diversos grupos.

Esta segunda parte está dividida en dos apartados, el primero de los cuales trata del examen de los argumentos empleados en defensa de la unidad católica o de la libertad religiosa.

Conviene resaltar en este punto que el autor no se ha limitado a exponer un simple mosaico de las diferentes opiniones de los diputados, sino que ha realizado un excelente trabajo de síntesis desde una perspectiva ideológica que facilita enormemente la lectura y comprensión del tema, viendo cómo un mismo concepto es empleado para sostener puntos de vista contrarios.

Entre los argumentos tomados de la concepción filosófica del hombre, la exclusividad de la verdad revelada fue el principal que utilizaron los eclesiásticos, seguidos, por los tradicionalistas, para defender la unidad católica. Tanto García Cuesta como Monescillo y Manteroala insistieron en que al ser la religión católica la única verdadera, el Estado tenía que reconocerla y protegerla. El error, al no tener derecho, a lo más que podía aspirar era a una simple tolerancia.

Entre estos argumentos, tomados de la concepción filosófica del hombre, se recurrió también al de los derechos individuales. Para los republicanos no católicos, que defendían la libertad religiosa, el fundamento de la misma estaba en la naturaleza del hombre como ser racional.

Los republicanos católicos, defensores igualmente de la libertad religiosa, se apoyan en los valores internos del cristianismo, y los demócratas, en los derechos de la persona humana.

En la argumentación religiosa, la obediencia a Dios y a la Iglesia fue empleada por el clero para sostener la unidad católica, mientras que los republicanos católicos (Castelar), los demócratas (Becerra y Echegaray) y los progresistas (Montero Ríos y Aguirre) defendieron la libertad religiosa como deducida directamente del Evangelio.

El argumento del orden público fue también profusamente utilizado para defender tesis diversas. Para el clero, tradicionalistas y unionistas de derecha, la unidad religiosa era imprescindible para mantener el orden público en Es-

paña. Sin embargo, para los republicanos el verdadero orden sólo existiría donde se dieran las condiciones para que el individuo desarrollase su libertad. Característica de los partidos del Centro en materia de orden público fue la postura de Montero Ríos. Para él, un Estado bien organizado no negaría a la Iglesia la protección como a cualquier asociación lícita. Además —mantenía— los desórdenes no se evitan con la imposición religiosa, sino al contrario.

Otro argumento empleado para defender la libertad religiosa fue el talante de la época en que se vive. Para los progresistas la característica imperante en la época era la libertad religiosa y había que estar a su altura. Para el ala izquierda de la Unión Liberal, la libertad religiosa debía admitirse por el principio de reciprocidad en virtud del cual otros países la admiten. Argumento este último rechazado por los diputados pertenecientes al clero.

Los progresistas esgrimieron en favor de la libertad religiosa la presencia de los extranjeros en España, argumento combatido por toda la derecha.

También se hizo frecuente alusión a las glorias históricas de España para defender o negar la libertad religiosa. La vinculación de la grandeza de España a la unidad católica se adujo por el clero, los tradicionalistas y los seguidores de Cánovas. Por el contrario, para los republicanos, personificados en este punto por Castelar, la decadencia española era el fruto directo de la intolerancia religiosa mantenida en España. Para los partidos del Centro, cuyo principal portavoz en este tema fue el progresista Montero Ríos, las glorias históricas de España eran independientes de la unidad católica.

También se mencionó en este debate la voluntad del pueblo español, interpretada de una manera diversa por los distintos partidos. Así, mientras que para los diputados del clero, tradicionalistas y unionistas de la derecha el pueblo deseaba la unidad religiosa y la legislación debía acoplarse a esta voluntad, para los republicanos el pueblo quería la libertad.

Finalmente se recurrió al Concordato de 1851 para defender posturas diversas. La vigencia del Concordato, en el que se mencionaba la unidad católica, fue defendida por los diputados sacerdotes y los tradicionalistas. Esta postura fue combatida por los demócratas y los progresistas, entre los cuales Aguirre entendía que la declaración de la unidad católica no era válida, porque este tema no podía ser objeto de pacto.

El segundo apartado de esta segunda parte del libro está dedicado al examen del debate parlamentario en torno al tema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Contiene dos cuestiones. Una dirigida al estudio de los principios doctrinales mantenidos en esta materia por los distintos partidos. La segunda cues-

tión contempla algunas aplicaciones prácticas deducidas de estos principios doctrinales.

En materia de principios doctrinales destaca en primer lugar el mantenimiento de la confesionalidad católica del Estado español. Este punto de vista fue defendido por diversos partidos. Los diputados del clero mantenían este criterio basándose en la verdad de la religión católica. Los tradicionalistas se apoyaron en la vigencia del Concordato. Para el ala izquierda de la Unión Liberal había que tener en cuenta el hecho social de la religión católica (Ulloa, Valera) y que la unión entre la Iglesia y el Estado llevaba consigo grandes ventajas políticas (Ríos Rosas).

El partido republicano defendió la separación entre la Iglesia y el Estado, aduciendo, entre otros argumentos, que la separación enriquecería espiritualmente a la Iglesia y evitaría su corrupción (Castelar, Federico Rubio).

Los progresistas (Montero Ríos, Mata) y los demócratas (Moret, Becerra, Echegaray) propugnaban en teoría la separación como un ideal aplicable en un futuro próximo, pero en la práctica buscaron la transacción.

Las aplicaciones prácticas de estos principios doctrinales están contemplados a través del examen de dos temas concretos: el mantenimiento del clero y la cuestión de las regalías.

La financiación del culto y clero fue defendida, en base a la indemnización por las desamortizaciones, por los diputados sacerdotes, tradicionalistas, Unión Liberal canovista y ala izquierda de la Unión Liberal.

Los republicanos se mostraron contrarios a la financiación, bien porque creían que de esta forma la Iglesia se purificaría (Garrido), bien por entender que el Estado no contaba con medios económicos suficientes (Pi y Margall).

Los progresistas y demócratas mantuvieron el criterio de la financiación del culto y clero por el Estado en razón de las circunstancias concretas que concurrían en España.

En el tema de las regalías, los diputados miembros del clero pedían su supresión. Sin embargo no quisieron firmar una enmienda en la que se pedía la supresión de las mismas, porque muchos de los que pedían su mantenimiento eran los que defendían la financiación del culto y clero por el Estado y los eclesiásticos no quisieron enfrentarse con ellos.

Los republicanos se mostraron partidarios de la abolición de las regalías. Así Castelar las juzgaba inútiles para el Estado y originadoras de conflictos.

La Unión Liberal era partidaria de las regalías. Valera defendió el derecho de patronato como una gran ventaja del Estado confesional.

Los principales progresistas y demócratas eran contrarios al mantenimiento de las regalías. En este sentido se manifestaron Montero Ríos, Ruiz Zorrilla y Aguirre.

El libro se cierra con un breve epílogo en el que se pone de manifiesto el triunfo de la solución propugnada en materia de relaciones entre la Iglesia y el Estado por la coalición centrista, así como las graves dificultades para la aplicación de la misma.

Completan este estudio dos apéndices, el primero de los cuales contiene la relación de las enmiendas presentadas a la base propuesta por la Comisión. El segundo ofrece, junto a una bibliografía de la biografía de los diputados, un detalladísimo cuadro de los diputados de las Constituyentes de 1869. En él se mencionan en dieciocho apartados los datos referentes al nacimiento, clase económica, estudios, enmiendas propuestas y puntos de vista mantenidos sobre los principales temas debatidos en torno a las relaciones Iglesia-Estado por cada uno de ellos.

Como conclusión creemos que puede decirse que estamos ante un estudio fundamental, tanto por el rigor científico en el tratamiento de los temas como por la bibliografía empleada, cuya consulta resulta obligada para todos aquellos que traten el problema religioso debatido en las Constituyentes de 1869.

Como objeción menor cabría mencionar la conveniencia de añadir una bibliografía general y un índice sistemático que facilitaría la consulta del libro.

No podemos por menos de felicitar al profesor Petschen Verdaguer por su valioso trabajo y animarle para que nos ofrezca nuevas muestras de su labor investigadora.

ISIDORO MARTÍN SÁNCHEZ

JORGE DE ESTEBAN Y OTROS: *El proceso electoral*. Barcelona, Editorial Labor, Colección Politeia, 1977; 384 págs.

Ante todo, quisiéramos poner de relieve que se trata de un libro colectivo. En él el profesor De Esteban ha actuado no sólo como redactor material de varios capítulos (razón de las elecciones, conceptos generales y análisis del referéndum de 1976), sino también en calidad de lo que, en otros idiomas, se conoce bajo la denominación de «editor», palabra que no encaja con la significación que al término da nuestro diccionario de la Real Academia, pero que, en todo caso, implica que bajo su dirección han actuado otros profesores de la Universidad de Madrid. Así, Eduardo Espín redactó los capítulos relativos al desarrollo y resultado de las elecciones, sistema electoral inglés y apéndice-diccionario electoral de urgencia; Francisco Javier García Fernández, los referentes a Francia e Italia y también el citado apéndice-diccionario; Luis López Guerra es autor de los temas que aluden a organización de los candi-

datos, a la perspectiva actual de las elecciones en España y, junto con Jorge de Esteban, del otro apéndice, que se refiere al análisis del último referéndum; Jaime de Nicolás es quien redactó el capítulo dedicado al sistema alemán; Miguel Satrústegui se ocupó del cuerpo electoral y del marco territorial de las elecciones; y, por último, Santiago Varela es el responsable de la parte del libro que estudia la perspectiva histórica de las elecciones en España.

\* \* \*

Parece interesante, de igual forma, poner de manifiesto la estructura a que responde el libro. Aparte de los apéndices, cuyo contenido puede deducirse de su título, al que ya hemos aludido, la obra tiene cuatro partes perfectamente delimitadas, a las que, por separado, y con vistas a dar una mejor visión de la naturaleza del trabajo, dedicaremos estos comentarios.

1. La primera parte del libro, a manera de introducción, trata de desvelar la *razón de las elecciones*. La pregunta clave, *leit-motiv* de todo el capítulo, es bien simple: ¿por qué existen las elecciones y su corolario, la representación? La respuesta a esta interrogante viene dada bajo tres perspectivas, cuyo análisis se va sucediendo a lo largo de las páginas a ella dedicadas.

En primer término, el desencanto ante la imposible realización del sueño de la teoría de la democracia clásica, que conlleva, bajo un punto de vista sociopolítico, la aparición de un sistema de democracia representativa, basado en la existencia de unas Cámaras reclutadas por medio de elecciones.

En segundo lugar, la falta de unanimidad de los componentes de una comunidad política impone, como resultado, la aparición de una persona o grupo que trata de erigirse con el poder soberano. Desde el momento en que existe una falta de unanimidad y surge el poder, es necesaria la representación. Las elecciones y el fenómeno de la representación requieren e implican, por tanto, una confrontación entre los diferentes puntos de vista de los miembros de la comunidad. Además, frente a tesis que podríamos considerar pro-unanimistas, se subraya que la falta de unanimidad sería, más bien, un índice del nivel alcanzado por las sociedades y, por consiguiente, algo benéfico y no perjudicial. En último término, la representación y las elecciones aparecen como elementos de legitimación del poder.

De otra parte, ante el proceso tecnológico y de tecnificación a que hoy nos vemos sometidos, la representación político-parlamentaria no debe desaparecer, por ser uno de los mejores baluartes contra la invasión de los miembros de la tecnocracia.

Y, por último, una insatisfacción ante la falta de sustitutivos que se desvelan como válidos: para asegurar las dos condiciones necesarias que man-



tienen el Gobierno de toda sociedad (crear un sentir común de apoyo popular y de participación en los asuntos públicos y procurar una ordenada sucesión de los gobiernos) no se ha inventado nada mejor que las elecciones y la teoría de la representación.

2. Se analiza posteriormente la *estructura del proceso electoral*. Para ello, por separado y sucesivamente, se estudian los conceptos generales, el cuerpo electoral, el marco territorial de las elecciones, la organización de los candidatos y el desarrollo y resultado de aquéllas.

Entre los *conceptos generales*, destacan los tres caminos a través de los cuales puede extenderse al máximo el poder de participación, de control y de decisión de los ciudadanos. De una parte, la acción directa del pueblo, la cual cuenta con diversos cauces de manifestación, como son la iniciativa popular, el referéndum (con respecto al que hay que ser precavido en relación a la «santificación democrática» de su utilización) y el plebiscito. De otro lado, la descentralización vertical o funcional del poder: el análisis se dirige, en este punto, a mostrar las diferencias existentes entre el modelo presidencialista, el parlamentario (bien sea de tipo mayoritario o no), el directorial, o los de tipo mixto más reciente, como pueden ser los de la Francia gaullista (en este momento se me viene a la imaginación la afirmación de R. Gary: «De Gaulle a été une excentricité de l'histoire dont la France a bien sû profiter») (1) o la más cercana Constitución portuguesa de 1976. Y, por último, la descentralización horizontal o territorial, con perspectivas diferentes, cuantitativas o cualitativas, como pueden ser la vía federal, la de la regionalización y la descentralización administrativa.

En lo relativo al *cuerpo electoral*, se estudia primero la teoría del sufragio como derecho o como función; se analizan más tarde las modalidades del sufragio restringido, para pasar después a la descripción de los requisitos generales de la condición del elector, así como de la elaboración del censo. En todo ello, de igual forma que a lo largo de todo el libro, hay una sana simbiosis de teoría general y concepciones y juicios personales, respaldada con derecho positivo comparado y español, tanto histórico como actual (o ¿cabría, quizá, hablar de todo el derecho electoral español como «histórico»?; pues auténticas elecciones sólo se recuerdan en España referidas a su Historia y no en la actualidad o en tiempos relativamente recientes). El capítulo del *marco territorial* de la elección nos lleva ante un tema trascendental, cual es la división de la nación, a efectos electorales, en distritos, circunscripciones o colegios nacionales únicos, opción que puede traer consigo importantes desigualdades de representación de los distintos entes territoriales y de la población que en

---

(1) ROMAIN GARY: *La nuit sera calme*, Gallimard, 1974, pág. 70.

ellos habita, sobre todo si se tiene en cuenta, como se dice en el texto, que hay una clara tendencia conservadora hacia la perpetuación de la delimitación de las circunstancias: de esta forma, los flujos y movimientos de población distorsionan, a la larga, la división territorial del electorado, de manera que una hipotética paridad inicial tiende a desaparecer con el transcurso del tiempo.

En el capítulo dedicado a la *organización de los candidatos*, se contienen dos materias quizá dispares y que acaso convendría analizar en estudios separados. En primer término, hay un detenido análisis de la presentación de candidaturas (punto en el que se afirma que prácticamente en todos los sistemas en que se llevan a cabo elecciones, los protagonistas son los partidos políticos, por medio de listas y exigiéndoles una cierta «democracia interna» como garantía del elector y del candidato) y de la campaña electoral en la que se aborda el espinoso tema de la igualdad de oportunidades, para poner de relieve la necesaria acción positiva del Estado, ya sea cediendo espacios a los partidos y candidatos en los medios de comunicación, ya sea reembolsando los gastos concretos o generales de la elección. Y, en segundo lugar, se estudia la determinación de la capacidad electoral pasiva, condiciones generales y particulares de inelegibilidad, lo cual, a mi juicio, no encaja bien con el título del capítulo, que es el de organización de los candidatos.

Finalmente, se estudia el *desarrollo y resultado de las elecciones*. La primera parte se dedica al análisis del carácter secreto y obligatorio o no del voto, al lugar y elementos materiales de la votación, mesas electorales, formas especiales de votación y escrutinio, así como a la sinceridad de la elección, en donde se afirma la falta de sentido de hablar de libertad y secreto del voto, regularidad de la elección, etc., si las opciones ideológicas toleradas están limitadas oficialmente, y perseguidas o coartadas las restantes. Y, en segundo lugar, se describen las diferentes formulaciones que ha tenido o tiene la verificación de poderes o contencioso electoral, declarándose el autor del capítulo partidario de un régimen jurisdiccional especializado.

A mi juicio, habría que hacer una crítica importante a esta segunda parte del libro. Se ha querido, y se ha conseguido en gran medida, hacer una teoría general de las elecciones o, si se prefiere, del proceso electoral. Pero faltan, en mi opinión, al menos dos temas por tratar: de una parte, lo que Barthelemy y Duez colocaban como primer eslabón de lo por ellos denominado «la preparación inmediata de la elección» (2). Me refiero, siguiendo con su terminología, al «período electoral»: su duración, régimen jurídico,

---

(2) JOSEPH BARTHELEMY Y PAUL DUEZ: *Traité de Droit Constitutionnel*, París, Dalloz, 1933, págs. 401 y sigs.

posibilidad y formas de la propaganda. Creo que, en sucesivas ediciones del libro, no estaría de más algún capítulo relativo a estos temas. Y, de otra parte, falta también un análisis de los posibles delitos y corruptelas electorales; dada la escasez de estudios referentes a esta importante materia, sería necesario, en mi opinión, sentar doctrina, y para ello nada mejor que intentar una catalogación y clasificación de los delitos, analizar la jurisdicción competente para el enjuiciamiento de los mismos, etc.

III. La tercera parte del libro está dedicada a los *sistemas electorales comparados*. Se analiza, en primer término, el modelo de sistema *uninominal a una sola vuelta*, cuyo prototipo es el caso inglés; en dicho capítulo, tras una breve ojeada a los diversos períodos históricos por los que ha atravesado el sistema (a juicio del autor, las sucesivas reformas se producen siempre en dos direcciones: la ampliación del derecho de sufragio y la redistribución de escaños), se hace hincapié en las características del escrutinio mayoritario a una vuelta, sus ventajas y la crítica al mismo, consistente en ver cómo deforma la opinión expresada en las urnas y en las injusticias que de él se derivan: la posibilidad de que un partido con un mayor número de votos que el ganador pierda las elecciones y el hecho de que los partidos menores queden marginados del Parlamento aunque el total de votos que hayan obtenido a nivel nacional pueda ser importante.

Después se entra en el análisis del sistema *mayoritario a dos vueltas*, representado por la Francia de la V República. Se distinguen netamente las diferencias que, en punto a sistema electoral, existen entre Senado y Asamblea Nacional, para, más adelante, adentrarse en la crítica marxista a las conocidas reglas formuladas por Duverger para poner de relieve las conexiones existentes entre sistemas electorales y de partidos. Destaca, en este contexto, la afirmación del carácter espontáneo del sistema de partidos, frente al sistema electoral, conceptuado como superestructura elaborada en cada período histórico del Estado para regular jurídicamente el juego político, y como instrumento de dominación política destinado a canalizar, impulsar o reprimir a las fuerzas sociales que se expresan a través de los partidos.

En tercer lugar, se estudia el *sistema proporcional* en la versión de la Italia actual. Se vuelve a poner énfasis, a lo largo del capítulo, en algo ya expuesto con anterioridad: la participación de los partidos en todo el proceso electoral. Se afirma que el marco territorial de las elecciones en Italia favorece la sobrerepresentación meridional-agraria y la subrepresentación septentrional-industrial y se critican las diversas posturas doctrinales que han intentado elaborarse acerca de la integración del sistema italiano entre los pluripartidistas o entre los bipartidistas imperfectos, sentándose la conclusión de que Italia camina hacia un bipartidismo perfecto (a pesar del siste-

ma proporcional: de nuevo aparece la crítica a Duverger) no sólo por el alto porcentaje de votos de la DC y del PCI, sino porque las restantes formaciones políticas desempeñan una función de mera comparsa.

Por último, es objeto de estudio un sistema *cuasi-mixto*, el alemán. El autor del capítulo, que es muy claro a pesar de la complejidad del sistema, comienza por reconocer que las tres leyes electorales que se han dado en la República Federal han ido perfilando un sistema de escrutinio relativamente complejo y frecuentemente mal interpretado. Sería imposible tratar aquí de resumir dicho sistema; baste, de un lado, con enunciar el principio de que parte: un mecanismo mayoritario que afecta a la mitad de los escaños, pero que no cumple una función totalmente mayoritaria, sino de personalización, al restar del número de escaños que los partidos pueden extraer de sus listas (en proporción a los votos obtenidos por éstas) los que ya hayan ido a parar a los candidatos directos, elegidos en distritos uninominales; y, de otra parte, las modificaciones insoslayables que, a juicio del autor, habría que introducir: una reducción sensible de la barrera legal, así como mecanismos que obligasen a una lucha electoral y partidista más abierta, como, por ejemplo, una cláusula en virtud de la cual ningún diputado pudiera ser elegido por dos veces consecutivas a través del camino indirecto de las listas de partido. En todo caso, podría hacerse una pequeña crítica al capítulo, consistente en no haber introducido a lo largo del mismo ninguna referencia a los resultados de las elecciones de 1976, en las cuales, como es bien sabido, venció la coalición socialdemócrata-liberal (con más de dieciocho millones de votos y 252 escaños) frente a la CDU/CSU (que consiguió unos dieciséis millones de votos y 242 escaños para el Bundestag).

En mi opinión, esta parte tercera del libro, a pesar de sus enormes aciertos, pues da una visión acertada, amplia y comprensible de los sistemas electorales, comete dos «delitos», y no por comisión —valga la redundancia—, sino por omisión; primero: ¿por qué no se ha incluido, como objeto de estudio igualmente importante, ninguna referencia al modelo americano?; y, en segundo lugar, se echa en falta una valoración de conjunto de los sistemas electorales. Bien es verdad que dicho enjuiciamiento crítico se hace en el libro en cada uno de los sistemas analizados; pero no estaría de más, a mi juicio, esa valoración de conjunto de los sistemas electorales en las que se estudiaran con detenimiento las razones de Duverger, Lavau, Rae, etcétera, para formular sus reglas y contrarreglas.

IV. Al *caso español* se le dedica la última parte del trabajo. Y en ella hay, en primer término, un estudio de las normas electorales a lo largo de nuestra historia constitucional: dicho análisis, que comienza recordando el archiconocido y supercriticado artículo 29 de la ley Maura, tiene dos epí-

grafes bien delimitados; de una parte, la investigación de los sistemas o normas electorales en los períodos liberales (siempre tan breves, por contraposición a décadas moderadas u ominosas), en cuya exposición destaca la doble caracterización que se hace del cacique, como persona cuya influencia en la vida local le procuraba una clientela sobre la que ejercía su patronazgo, y como agente local del partido, lo que le permitía, durante la vigencia de éste en el poder, un cierto ascendiente sobre las autoridades locales y un cierto control sobre los actos administrativos; y, de otra, las etapas autoritarias, con especial atención a la Dictadura de Primo de Rivera y a las elecciones de la democracia orgánica: en esta última etapa no se puede decir sino que ha habido, frente a un inexistente sistema electoral, una variedad dispersa y anárquica de disposiciones, cuyo denominador común ha sido su carácter estrictamente coyuntural.

Interesante es el capítulo que se dedica a las perspectivas actuales del caso español. No caben predicciones científicas sólidas a este respecto, sino tan sólo hipótesis arriesgadas, a las que el autor se lanza, basando sus conclusiones sobre dos temas: las características generales del electorado español (por medio de análisis comparativo con países semejantes al nuestro, utilización de encuestas y sondeos de opinión y de resultados de elecciones y referenda habidos bajo la dictadura) y los posibles resultados de la aplicación de los diversos sistemas electorales; en esta parte destaca, en mi opinión, la idea de que, dadas las peculiaridades regionales de nuestro país, un sistema proporcional, por paradójico que pudiera antojársele a algún sector de opinión, facilitaría la formación de grandes partidos (entiéndase bien, hablamos de grandes partidos, no de un bipartidismo), sobre todo si se establece un tanto por ciento mínimo —como ocurre, por ejemplo, en Alemania occidental— para obtener escaños.

\* \* \*

Por último, merecen también un breve comentario los dos apéndices contenidos al final del libro. El primero de ellos es un análisis de los resultados del referéndum de 1976 y del camino que ha seguido la ley para la Reforma Política hasta su aprobación. Interesa destacar alguna afirmación contenida en este apéndice primero: la aceptación de la monarquía en tanto logre realizar el papel modernizador y democrático que puede desempeñar en la difícil hora española; el carácter *instrumental* de la citada ley para la Reforma Política y la disfunción importante que puede representar (en todo supuesto, pero más en un país en plena crisis económica, social y política) la creación de dos Cámaras para que éstas elaboren la futura Constitución española.

El apéndice II, Diccionario electoral de urgencia, recoge los términos más importantes y usuales relativos a las elecciones. Acaso podrían haberse incluido otras voces más («primarias», «electorero», «boss», etc.), pero, en todo caso, cumple bien la función para la que se ha realizado.

\* \* \*

En conjunto, un gran libro sobre un tema de suma importancia y descuidado, por desgracia, en la doctrina patria, y especialmente oportuno dado el carácter pre-electoral que vivimos. Le auguramos, por todo ello, una amplia difusión, no sólo entre los discentes universitarios (también entre los docentes), sino de igual forma, entre todas las personas asomadas o interesadas por esa diosa, la política.

*N. Pérez-Serrano Jáuregui*

LIU CHIN-YUAN: *Twenty Years Behind the Bamboo Curtain*. Asian Peoples' Anti-Communist League/Republic of China, Taipei, 1974; 107 págs.

El señor Liu Chin-Yuan es un chino de Taiwan, emigrado al Japón antes de la segunda guerra mundial. Allí comenzó como obrero, para terminar dueño de un pequeño restaurante y directivo de una fuerte organización de autogobierno de los chinos del extranjero.

Este libro constituye sus memorias. Empiezan cuando en 1953, embaucado por la propaganda roja entre los emigrantes chinos, el autor decidió vender todos sus bienes, adquirir maquinaria, bicicletas, relojes y otros objetos que suponía ser de utilidad, y embarcar hacia China continental. Terminan en 1973, cuando al fin, tras numerosísimas peticiones, se le autorizó a abandonar el país.

Lo que hay entre ambas fechas es, en el plano personal, la gradual historia de la pérdida por el autor, una tras otra, de todas las ilusiones que podía alimentar acerca de la vida en el continente. Y al hacerlo, nos relata, de un modo gráfico e inmediato las condiciones de vida reinantes. Los principales acontecimientos ocurridos entre esas fechas (la progresiva expropiación de todos los medios de producción, la introducción del racionamiento, la campaña de los altos hornos caseros, el gran hambre de 1958-1961, la campaña de las «cuatro limpiezas», la «gran revolución cultural», etc.) encuentran en él a un testigo observador e inteligente.

Muy característica de los métodos políticos de los comunistas chinos —mezcla de mentira, demagogia y violencia— fue la expropiación «voluntaria» de los empresarios y comerciantes privados. Se lanzó una campaña de «administración conjunta» con el Estado para «racionalizar» y «reducir costos». Los primeros en aceptar se convirtieron en «progresivos», los recalcitrantes en «reaccionarios» (cuya vida, desde ese momento, corría serio peligro). A continuación, a cada «dueño» le fue impuesto, como «co-administrador», un chico de Juventudes Comunistas, con misión de inculcar a dueño y personal, y llevar toda la parte financiera. Al dueño se le reconocían funciones de «director», con derecho a cobrar un sueldo. Pero poco después se fue acusando a todos ellos de «abrigar sentimientos contrarrevolucionarios» y, en consecuencia, se los degradó a dependientes o se los despidió, en muchos casos tras someterlos, encima, a «amarga lucha».

Esa «lucha» es otra institución característica. Ante el personal de la empresa dada (o de la escuela, o de la casa) se trae, con las manos atadas, a un antiguo compañero. El comisario político lo acusa de «explotador», «contrarrevolucionario», «lacayo del imperialismo», «perro sarnoso», y le invita a arrepentirse de sus culpas. Diga lo que diga el «acusado», nunca se tiene por suficiente: todos los presentes han de seguir acusándolo e insultando a gritos. Si alguno se queda silencioso, se le invita especialmente a intervenir («¿Qué opina Fulano?»), y mejor para él unirse al coro general. Y así, con el mismo acusado, *un día tras otro*. El autor relata una «lucha» que duró ¡ciento veintidós días!

Eso aparte de otras situaciones punitivas: la desaparición sin dejar rastro, la «reeducación por el trabajo» (bastantes veces una cosa equivale a la otra), la «escuela de los cinco no» a la que se te envía a «estudiar» (los «cinco no» son: no viajar, no volver a casa, no hablar con otros, no escribir cartas, no encontrarse con familiares), los «hogares de ancianos», etc. En otras palabras, es un campo de concentración de régimen «riguroso».

Pero según se deduce de las explicaciones del autor, el arma principal del Partido contra el pueblo no es el terror, sino el hambre. El nivel de vida es extremadamente bajo, bastante más que antes de la guerra (en eso son todos unánimes). Unos salarios miserables dan lo justo para algo de arroz, de aceite, de carbón y poca cosa más. La mayoría de las energías de la población se va en conseguir algo de comida suplementaria, legal o ilegalmente (esto no reza, por supuesto, para los funcionarios del Partido: éstos tienen su red de distribución «cerrada» y no carecen de nada). Pero lo principal es que la comida, además, está *rationada*, y reciben tarjeta de racionamiento sólo los inscritos en un domicilio determinado. De este modo tan sencillo se consigue un control total sobre los movimientos de población.

Y más cosas aún. Con este sistema se puede, por ejemplo, *prohibir los hijos ilegítimos*. O bien *limitar a dos el número de hijos que pueda tener cada matrimonio*. ¿Cómo? Es muy simple: a un hijo ilegítimo, o a un «tercer» hijo, *no se le inscribe*. Con lo cual no tendrá nombre, ni podrá ir a ninguna escuela, ni trabajar el día de mañana, ni tener vivienda, ni casarse, ni, sobre todo, *tener tarjeta de racionamiento*. Es decir, sus padres tendrán que alimentarlo con las ya insuficientes raciones que reciban para sí mismos. Así, el autor nos narra patéticos casos de matrimonios que se vieron obligados a *matar* a su hijo.

Particularmente interesantes son las observaciones del autor sobre la «gran revolución cultural», de la que tenemos en Occidente una idea bastante vaga. Precisamente comenzó en Wuhan, lugar de residencia del autor. El desencadenante fue un conflicto entre los funcionarios del Partido y unos estudiantes forasteros en «viaje de estudios» que apoyaron las Juventudes Comunistas. Estos acusaron a los funcionarios de «no ser maoístas», y se levantaron como «Rebeldes Rojos». Los funcionarios contestaron organizando a los obreros (sus súbditos directos) en «Un Millón de Valientes Soldados», apropiándose también del apelativo «facción rebelde». La situación fue pronto de guerra civil abierta, aunque principalmente con arma blanca. Las «facciones rebeldes» se multiplicaron inextricablemente, y apareció la «Guardia Roja», integrada por jovencitos, en lucha contra todas las «facciones» existentes, cuya actividad fue marcada por el sello del más salvaje vandalismo. Curiosamente, el ejército y las fuerzas de seguridad del Estado se mantuvieron neutrales, mientras que el poder central pareció apoyar a todas las facciones en lucha, alternativa o simultáneamente. Al final, el país fue pacificado por las fuerzas armadas tras liquidar el movimiento de los «Guardias Rojos».

Ciertamente, cada facción en presencia utilizaba la bandera roja (no tenía otra) y se proclamaba la única «fiel a Mao». Pero el autor observa que numerosas «facciones rebeldes», sobre todo las integradas por obreros o campesinos, tenían un marcado carácter anticomunista; no es que hubieran llegado muy lejos en su labor programática, pero era manifiesto su deseo de acabar con la burocracia dominante y vivir libremente. Por supuesto, sus líderes y participantes notorios fueron las primeras víctimas de las represalias generales que siguieron a la pacificación.

A eso mismo apunta la conclusión general del libro. Indica la existencia de una oposición larvada, pero irreductible, entre los funcionarios del Partido y la masa de sus administrados. Esta es consciente de la imposibilidad de modificar el régimen con sus propias fuerzas, y tanto más ardiente es su deseo de ser liberada desde Formosa o cualquier otro lugar (deseo absoluta-



mente unánime entre los que aún conservan recuerdos del régimen anterior). Más todavía: durante la «revolución cultural» se dieron casos aislados, pero no excepcionales, de funcionarios del Partido pasándose a «facciones rebeldes» de corte popular, lo cual indica que ni siquiera los mandos son de fiar al 100 por 100. Ojalá —como lo desea el autor— las fuerzas anticomunistas sepan sacar provecho de esta situación.

El aspecto exterior del libro es más que modesto. La edición es casi «de propaganda». El estilo es llano y sencillo, delatando la falta de preparación literaria del autor, pero dando también una irresistible sensación de espontaneidad y veracidad. En cambio, la información que contiene es de primera mano, inteligentemente recogida, siempre interesante y (para vergüenza de nuestros medios de comunicación) prácticamente desconocida. Sin embargo, la mera existencia de libros como éste (que, notémoslo, hace el número 180 de su colección) demuestra que esta información *está a nuestra disposición*. Realmente no hay peor sordo que el que no quiere oír.

V. Lamsdorff

A. M. LAZAREV: *La organización del Estado soviético-moldavo y el problema de la Besarabia*. Kishinev, 1974; 916 págs.

Nuevo ataque ruso contra los rumanos. Sin embargo, esta vez no proviene del campo ideológico ni de la estrategia económica, sino de un historiador oficial. Un historiador que recurre a todo para «justificar científicamente» el robo de la Besarabia rumana: inventa teorías sin fundamento alguno (sobre la «lengua moldava», sobre la «nación moldava»), niega la realidad histórica rumana (bien conocida incluso por los humanistas del *Cinquecento*), contradice, sin aportar ningún argumento, no sólo a los historiadores occidentales (por no hablar también de la forma en que se trata a los historiadores rumanos del pasado y del presente), sino incluso a sus connacionales, a los historiadores rusos que han demostrado objetividad y probidad científica a la hora de discutir este problema. Y además, el autor ignora voluntariamente hasta los textos de Karl Marx, quien, en el problema de la Besarabia se ha declarado a favor de los rumanos.

De esta forma, el libro (con más de 900 páginas) de A. M. Lazarev: *La organización del Estado soviético moldavo y el problema de la Besarabia*, Kishinev, 1974, se presenta como una vasta maraña de afirmaciones gratuitas y falsas, escrito con un lenguaje plagado de adjetivos injuriosos, con un estilo

violento y rudo, que refleja claramente la finalidad propagandística-política de este trabajo.

El problema de la Besarabia comienza, para Rumania, en 1812, cuando, despreciando todo derecho, el Gobierno zarista se anexionó más de la mitad de la región de Moldavia, la parte oriental, la más rica. ¿Cómo se pudo llegar a este abuso de fuerza, de corte puramente imperialista?

En el transcurso de la guerra ruso-turca de 1806 a 1812 el ejército ruso ocupó la Moldavia y la Valaquia, los dos principados rumanos que el zar quería incorporar a su imperio. Pero, al terminar la guerra y enterarse el zar de que Napoleón estaba preparando una campaña contra Rusia, se vio obligado a reducir sus pretensiones, contentándose con la Besarabia. E incluso no habría obtenido esta rica región si los rusos no hubiesen corrompido al «dragoman» Dimitri Moruzi, el intérprete oficial de la delegación turca en las negociaciones de paz de 1812 (corrupción, reconocida abiertamente en las memorias del mismo mariscal Ciceagov, jefe de la delegación rusa). Hasta tal punto es esto cierto, que apenas se enteraron los turcos de la corrupción y de la traición de su alto funcionario, lo decapitaron inmediatamente, decapitando también a su segundo hermano, mientras que el tercero era encarcelado.

Obviamente Lazarev finge ignorar esto. En cambio, afirma, sentenciosamente, que la Besarabia nunca ha pertenecido a Rumania. Por el contrario, la Besarabia fue anexionada a Rusia en 1812, mientras que la unión de los dos principados rumanos (Moldavia y Valaquia) en un solo Estado que tomará el nombre de «Rumania» se proclamará en 1859. Pero, ¿por qué Lazarev no dice honestamente —y aquí radica precisamente la cuestión— que la Besarabia perteneció siempre, *sin interrupción*, al Estado de Moldavia desde la fundación de éste en 1359, es decir, durante casi cinco siglos? Esta es la verdad, ésta es la realidad, reconocida en primer lugar por el zar, claramente formulada en sus tratados diplomáticos, como, por ejemplo, en su tratado con el príncipe moldavo D. Contemir, firmado en 1711 por Pedro el Grande.

Por todo esto, si la Puerta Otomana (como consecuencia de la traición de su «dragoman») había cedido la Besarabia a Rusia, lo había hecho sin tener ningún derecho a disponer de unos territorios que no le habían pertenecido nunca ni por derecho, ni de hecho.

En este sentido, veamos la opinión de alguien que conocía bastante bien la historia rusa. Esperamos que Lazarev no ponga en duda la competencia y la probidad de Karl Marx.

Hace pocos años se descubrieron en el Instituto de Historia Social de Amsterdam algunos manuscritos inéditos de Karl Marx (es difícil admitir que los expertos investigadores del Instituto Marx-Lenin de Moscú desconocieran estos textos, pero es perfectamente explicable —como se verá posteriormente—

¡el por qué no tenían ningún interés en publicarlos!). Los textos de Marx se publicaron en Bucarest. La tirada se agotó completamente en dos o tres días. En Italia se publicaron en 1971 por Luciano Troisio bajo el título «Los rusos en Rumania» (Padua. Edición Coo-Poe).

En uno de estos manuscritos Marx recuerda los términos del tratado firmado en 1393 entre el príncipe de la Valaquia y el sultán Baiazid, en el que el sultán reconoce los derechos fundamentales del Estado valaco (hecho bastante sorprendente si se tiene en cuenta que se trata de un acto diplomático firmado por el jefe del imperio otomano y por el príncipe de un pequeño Estado danubiano). Con relación a la Moldavia la situación es muy similar. El tratado turco-moldavo de 1513 prevé (como observa Marx) «unas condiciones no menos favorables». Y Marx añade:

«Estos viejos tratados constituyen la base principal de las relaciones entre los Principados y la Puerta, y fueron confirmados por los sultanes posteriores, y reconocidos como válidos y en pleno vigor por el Gobierno ruso, por la Puerta y por los habitantes de los principados.»

Después de establecer esta premisa histórica, Marx, al referirse al robo de la Besarabia de 1812, escribe:

«Tratado del 28 de mayo de 1812: La Puerta renuncia a la Besarabia. Los turcos no podían renunciar a lo que no les pertenecía, porque la Puerta otomana no fue nunca soberana de los principados rumanos. Incluso reconoció esto la Puerta cuando, en Carlovitz, respondió a los polacos que le presionaban para que les cediese la Moldo-Valaquia, que no tenía derecho a hacer cesión territorial alguna puesto que las Capitulaciones no le conferían ningún derecho de *Suzeraineté*» (págs. 17-18).

Por lo que atañe a la pertenencia, de hecho o por derecho, de la Besarabia al Estado de Moldavia, Marx cita el texto del tratado concluido en 1711 entre Pedro I el Grande y el príncipe de Moldavia, en el que se lee:

«Artículo 1. La Moldavia adquirirá todo el territorio que hay entre Dniester y Bugeac (o sea, la Besarabia precisamente, n. n.).

Art. 4. Rusia no interferirá en los asuntos de este país, y a ningún ruso se le permitirá casarse o adquirir posesiones en Moldavia.»

Precisamente por esto, Lazarev no tiene ningún interés en acordarse de los textos de Marx —que, a pesar de todo, son como la Biblia para los científicos soviéticos, y en consecuencia, también para los historiadores—. Sin embargo, también debemos ser justos: Lazarev no podía estar de acuerdo simultáneamente con Marx y Breznev.

Como buen propagandista del régimen, Lazarev termina su mastodóntico trabajo «histórico» con los versos inflamados de Puskin sobre el ideal de «la unión de los pueblos en una gran familia» (entended: la avasalladora fa-

milia de la Unión Soviética). Está muy claro: la conclusión debía recoger la premisa propagandista.

En consecuencia, en su terminología incluso la palabra «anexión» por la fuerza será sustituida por «liberación», palabra eufemística. Por lo que, para Lazarev, la anexión de la Besarabia fue incluso una «liberación». La realidad sobre la forma en que fue realizada esta «liberación» nos la refiere un científico ruso, N. N. Durovo, en su libro *La política paneslavista rusa* (Moscú, 1908):

«El pueblo moldavo de Besarabia se ha transformado ahora, como consecuencia del proceso de rusificación obligatorio, en una horda de siervos de la gleba, mudos e ignorantes. A este pueblo se le prohibió aprender su lengua materna en las escuelas y rezar a Dios en la lengua de sus mayores. Centenares de miles de hectáreas de tierra fueron distribuidas entre colonos rusos, búlgaros y alemanes. Y todo con el propósito de obligarles a abandonar su tierra. En 1908, más de 855 familias de campesinos moldavos fueron obligadas a partir para Siberia para colonizar aquella región. La pobre gente abandona sus fértiles tierras porque ya no pueden vivir en su pueblo» (págs. 110-111).

Esta forma de «liberar» la Besarabia ha desembocado también en un considerable descenso de la población rumana. En su libro sobre *La situación etnográfica de la Rusia europea* (Petersburgo, 1852), el profesor de estadística P. F. Keppen, miembro de la Academia rusa, escribió que en solo veinticinco años —es decir, entre 1832 y 1862— la población rumana de la Besarabia había descendido del 86 por 100 al 66 por 100. Al mismo tiempo otro científico ruso, A. A. Zascius (*Material para la geografía y la estadística de Rusia*, Petersburgo, 1862, pág. 180) reconoce que en los treinta y cinco años siguientes la población de colonos rusos en Besarabia ascendió del 15 por 100 al 27 por 100.

Naturalmente, Lazarev prefiere ignorar estas fuentes rusas tan autorizadas; precisamente porque le dan a la palabra «liberación» un significado que al propagandista soviético no le conviene en absoluto.

Una de las múltiples cosas que Lazarev se cuida muy bien de explicar es ésta: ¿por qué la denominación de «Besarabia» —que, en su origen, se aplicaba sólo a la pequeña parte meridional de la Moldavia, vecina al Danubio, que desde el siglo xiv fue dominio de los príncipes valacos de la familia de los Besarab— fue aplicada en 1812 por el Gobierno zarista a *toda* la región comprendida entre los ríos Prut y Dniester?

Estoy de acuerdo con que Lazarev tendrá muchos y grandes defectos morales, y, en especial, está falto de honestidad, pero precisamente tonto no lo es. ¿Por qué revelar la vergonzosa forma empleada por el Gobierno zarista para engañar al mundo diplomático y político de Occidente, dejándole creer

que se trataba sólo de una pequeña parte meridional —que en el pasado pertenecía a los Besarab, príncipes valacos, y donde entonces se levantaban las fortalezas turcas— cuando en realidad se trataba de una provincia infinitamente más vasta, de más de 45.000 kilómetros cuadrados?

Por otra parte, los investigadores soviéticos reconocen el carácter completamente anormal de la tosca estafa zarista. Así, por ejemplo, L. S. Berg dice en su libro *Besarabia* (1918):

«El motivo determinante para que la denominación de la parte meridional de esta provincia se extendiese a todo el territorio es de orden político. De acuerdo con una de las cláusulas del tratado de Tilsit firmado entre Napoleón y Alejandro I, Rusia se comprometía a retirar todas sus tropas de Moldavia y Valaquia, antes de la consumación de la paz. En el curso de las negociaciones posteriores en París, a finales de 1807, el plenipotenciario ruso sostuvo que en el tratado no se habló nunca de Besarabia, por lo que insistió en que debía pertenecer a Rusia, interpretando el término de Besarabia en un sentido más amplio, es decir, refiriéndose no sólo al Bugeac (la pequeña zona meridional, n. n.), sino a todo el territorio comprendido entre los ríos Prut y Dniester.»

Las pérfidas maniobras diplomáticas rusas de esta clase continuaron durante la guerra de Crimea de 1855, e incluso en la redacción de los tratados de París (1856) y de Berlín (1878). Cuando el Gobierno y el pueblo rumano quisieron oponerse a este pérfido juego político, el Gobierno zarista reaccionó con su acostumbrada brutalidad: se dispuso a ocupar militarmente Bucarest. La invasión rusa se evitó en el último momento.

Una vez más quedó muy claro que, para la política y para la diplomacia rusa, el último argumento la constituía el uso de la fuerza. De la misma forma que para los historiadores del tipo de Lazarev, los últimos argumentos lo constituyen el ignorar voluntariamente los hechos, la mentira y el tosco lenguaje de arrabal.

*Juan J. Deva*

